

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2009, se reúnen el Sr. Ariel FASSIONE en su calidad de Secretario Gremial, el Sr. Néstor Adalberto RUIZ, el Sr. Carlos Raúl MONENTE y el Sr. Andrés Ariel ARIZA en su carácter de delegados en representación del **SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** por una parte y por la otra la Sra. Mónica Sandra GONZALEZ y el Sr. Alejandro Pablo DE BRASI, en representación de **TRILENIUM S.A.**

Los representantes del Sindicato solicitan el pago de sumas fijas no remunerativas de acuerdo a las diferentes categorías del convenio 977/08 E, tal como se detalla a continuación:

Categoría	Suma Fija
Maestranza y Servicios "A"	\$ 220
Maestranza y Servicios "B"	\$ 220
Valet Parking	\$ 240
Cajero de Valet Parking	\$ 250
Controladores Resguardo	\$ 280
Controladores Bomberos	\$ 280
Asistentes de Sala Inicial	\$ 280
Asistentes de Sala Jr.	\$ 300
Asistentes de Sala Master	\$ 300

Las mismas serán abonadas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009, pudiéndose prorrogar el pago de las mismas a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009.

Establecer, adicionalmente a los valores antes mencionados, una suma igual al cincuenta por ciento de los importes consignados precedentemente a abonar, por única vez, en el mes de junio de 2009. Dicha suma podrá repetirse en el mes de diciembre de 2009 en caso de ejercerse la prórroga mencionada en el párrafo anterior.

Adicionalmente se acuerda que, sobre las sumas fijas no remunerativas acordadas en el presente y devengadas a partir del mes de mayo de 2009, se realizarán las Contribuciones de Obra Social que corresponde efectuar a la empresa.

Analizado el pedido efectuado los representantes de la empresa acceden a la petición solicitada, manifestando que la suma no remunerativa establecida en el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia las mejoras que dispusiere el Gobierno Nacional ya sea por conceptos remunerativos o no remunerativos.

Habiendo arribado a un acuerdo ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la homologación del presente.